



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



ACTA DE ACUERDO DE CABILDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

EN EL MUNICIPIO DE **SAN JOSÉ CHILTEPEC**, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA **20 DE AGOSTO DE 2024**, CONVOCADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. JAVIER MARTINEZ LOPEZ, GERARDA YESCAS MARTINEZ, JUAN FELIPE MARTINEZ, ARACELI ORTIZ AVALO, , MARGARITA FRANCISCO BOLAÑOS, , EFRAIN GRACIDA REGULES Y CARLOS GOMEZ GREGORIO; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDORA DE OBRAS, REGIDORA DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE, TESORERO MUNICIPAL, Y SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, FUERON CONVOCADOS A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PREVIA CITA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

ORDEN DEL DIA.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACION EN SU CASO.
- 3.- MODALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA
- 4.- ACUERDOS.

1.- EN ACTO SEGUIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA PROPIA LEY MUNICIPAL EL C. SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS CONSEJALES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL DECLARA QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL REQUERIDO PARA DARLE LA LEGALIDAD DE LO GENERAL A LO PARTICULAR A TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTE ACTO.

2.- EL C. SECRETARIO MUNICIPAL DA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR MISMA QUE FUE APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORIA DE VOTOS, EN BASE A LO QUE ESTABLECE LA LEY MUNICIPAL EN SU ARTICULO 5°. SE PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE ESTA SESION DE CABILDO Y SE DECLARA ABIERTA PARA LA SIGUIENTE EXPOSICION:

3.- ACTO SEGUIDO SE LE DA LA PALABRA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA CUAL EXPONE A ESTE CABILDO QUE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LEYES DE REFORMA**, DE LA LOCALIDAD DE **LEYES DE REFORMA** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **SAN JOSÉ CHILTEPEC** SE AUTORIZÓ UN MONTO DE \$ **425,929.67** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 67/100 M.N.) IVA INCLUIDO PARA SU EJECUCIÓN, RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACION Y AUTORIZACION DE RECURSOS NÚMERO **FAISM/MSJCH/166/11/2024** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2024**; Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, EL C. JAVIER MARTINEZ LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, PROPONE QUE LA OBRA EN MENCION SE EJECUTE BAJO LA MODALIDAD DE **ADMINISTRACION DIRECTA**, YA QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA EJECUTAR DICHA OBRA, TAL COMO LO MARCA LOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Teléfono: 287 874 7244



San José Chiltepec
H. AYUNTAMIENTO 2022

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



San José Chiltepec
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

ARTICULOS 8,62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:

- I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;
- II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;
- III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.

Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaria y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica.

Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.

Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o Contaduría Mayor según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra.

Para el caso de las obras que ejecute la Secretaría bajo esta modalidad, lo comunicará únicamente a la Contraloría. Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.

Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:

- I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por el IMPLABIEN o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;
- II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;
- III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreos complementarios, que se requieran; y
- IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra.

ASI MISMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL QUE SE REALICE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS, PARA QUE SE OTORGEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CITADA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Handwritten signature]



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



1.- COMPROMISOS

I. DECLARA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LEYES DE REFORMA**, SE COMPROMETE A:

- a. APORTAR PARA LA OBRA TODO LO REFERENTE A TODOS LOS MATERIALES (PETREOS E INDUSTRIALIZADOS) Y TODA LA MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD PARA LA **CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LEYES DE REFORMA**, RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO III, DEL FISMDF.
- b. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A CONSTRUIR LA OBRA DE ACUERDO AL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRA SE COMPROMETE A :

- a. INDICAR EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ EL DRENAJE PLUVIAL.
- b. VIGILAR EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LA OBRA.

2.- PLAZO Y TERMINACION

A) EL PERIODO DE LOS TRABAJOS "**CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LEYES DE REFORMA**," CORRESPONDE DEL **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. (75 DIAS NATURALES)**

POR LO ANTES EXPUESTO SE LLEGÓ A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

4.-ACUERDOS

PRIMERO: QUE EL CABILDO ACUERDA QUE ESTA OBRA SE HAGA POR **ADMINISTRACION DIRECTA**, CUYO MONTO TOTAL ES DE \$ **425,929.67 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 67/100 M.N.)** IVA INCLUIDO RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL RAMO 33, FONDO III: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA CUAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A APORTAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS QUE EN ELLA INTERVINIERON DAMOS FE.....

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2024-2024

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2024-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San José Chiltepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax

[Handwritten signature]



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San José Chiltepec,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
2022-2024

C. JAVIER MARTINEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDA YESCAS MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San José Chiltepec,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
2022-2024

C. JUAN FELIPE MARTINEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. ARACELI ORTIZ AVALO
REGIDORA DE OBRAS



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San José Chiltepec,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
2022-2024

C. EFRAIN GRACIDA REGULES
TESORERO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Mpio. San José Chiltepec,
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
2022-2024

C. MARGARITA FRANCISCO BOLAÑOS
REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

C. CARLOS GOMEZ GREGORIO
SECRETARIO MUNICIPAL